

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas
N° 138 -2021-PRONIS

Lima, **13 AGO. 2021**

VISTOS: El Informe Técnico N° 108-2021-MINSA/PRONIS/UAF/SUC, emitido el 09 de agosto de 2021, el Informe N° 80-2021-MINSA/PRONIS-UGO-DJAB, emitido el 26 de julio 2021, Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1481- 2021-MINSA/PRONIS-UAF-SUC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 numeral 17.3 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, asimismo el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva señalada precedentemente, también se considera a la Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio; o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 8.3.10.1 de la Directiva N°001-2021-PRONIS "Normas y procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos de Viaje en Comisiones de Servicio del PRONIS", señala que las solicitudes de reembolso por concepto de viáticos, pasajes y otros que correspondan a la necesidad del servicio, serán tramitadas ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio o cuando se hubiera extendido el



tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, debiendo adjuntar un informe detallado y con las autorizaciones que se requiere, la Unidad en la que labora el servidor solicitará ante la Unidad de Administración y Finanzas. Este, debe presentar en el informe, el detalle de la situación que motivó la ejecución de la comisión sin haberse previamente tramitado;

Que, mediante el Memorando N° 1231-2021-MINSA/PRONIS-UGO de fecha 30 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Gestión de Operaciones solicita al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, evaluar el reembolso por gastos adicionales en pasajes terrestres a favor del Sr. Maximiliano Loayza Mendoza, por la comisión de servicio llevada a cabo en la Ciudad de Ica, quien realizó la comisión de servicio el 14 de julio 2021, por un monto ascendente a S/ 395.90 (Trescientos Noventa y Cinco con 90/100 soles);

Que, mediante Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1481-2021-MINSA/PRONIS-UPPM de fecha 10 de agosto de 2021, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3141, Específicas de gastos 2.3.2.1.2.2, viáticos por comisión de servicio, 2.3.2.1.2.99, otros gastos y 2.3.1.3.1.1 combustible, por el monto ascendente a S/ 395.90 (Trescientos Noventa y Cinco con 90/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme lo señala en el citado memorándum;

Que, mediante Informe Técnico N° 108-2021-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de fecha 09 de agosto de 2021, el Jefe de la Sub Unidad de Contabilidad informa a la Unidad de Administración y Finanzas, de la revisión de los documentos presentados por el Sr. Maximiliano Loayza Mendoza, se verifica que no se otorgó planilla de viáticos para la comisión de servicio realizada en la Ciudad de Ica el 14 de julio 2021;

Que estando a lo acordado y contando con la visación de la Sub Unidad de Contabilidad, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Gestión de Operaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de pasaje terrestre, a favor del Sr. Maximiliano Loayza Mendoza identificado con D.N.I. N° 10818820, en la comisión de servicios realizada a la Ciudad de Ica, el 14 de julio 2021, hasta por un monto ascendente a S/ 395.90 (Trescientos Noventa y Cinco con 90/100 soles);

Artículo 2.- El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2021 de la Unidad Ejecutora N° 125-1655 Programa Nacional de Inversiones de Salud, meta 103, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:



PARTIDA ESPECIFICA			IMPORTE S/
CLASIFICADOR	DESCRIPCION	DEFINICION	
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS		63.90
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE	REEMBOLSO POR GASTOS DE VIATICOS, COMBUSTIBLE Y OTROS GASTOS LLEVADA A CABO EN LA CIUDAD DE ICA	100.00
2.3.2.1.2.2	VIATICOS		232.00
TOTAL S/.			395.90

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución al responsable de la Sub Unidad de Contabilidad para conocimiento y que realicen las acciones necesarias para su cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese



 ECON HERNÁN MÉNDEZ BUJORQUEZ MÉNDEZ
 Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
 Programa Nacional de Inversiones en Salud
 JE 125 PRONIS

